

RESOLUCION N° 359/19
CRESPO (ER), 16 de Mayo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 43/19 para la adquisición de artefactos de iluminación para plazas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “DIEGO HERALDO GOETTE”, “MARIO JACOBI”, “EDGARDO RÍOS”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ELECTRICIDAD PARANÁ S.A”.

Que según obra en informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se recomienda adjudicar la propuesta alternativa del oferente “DIEGO HERALDO GOETTE”, ya que es el producto que más se ajusta a las características técnicas solicitadas, es decir, si se compara con el artefacto más económico el mismo puede operar solo en un rango de 220 a 240 V, en cambio el producto sugerido puede trabajar en un rango de 100 a 240 V, lo cual resulta más conveniente para el Municipio, ya que con ese modelo se podrá evitar posibles roturas cuando haya variaciones en el suministro de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 43/19: a la firma “**DIEGO HERALDO GOETTE**”, quien cotizó:

Ítem 1) Veintiséis (26) artefactos de iluminación LED tipo trial de 117w, marca BAEL, base de fundición de aluminio, tapa superior en chapa electrozincada con acabado en pintura martillada reflector en chapa de acero doble decapado, difusor en policarbonato termoformado liso con protección u.v. ip 65 con lámpara led SILVERLIGHT de 13w de 100-240v, en un precio unitario de \$ 10.310,00, lo que hace un total de Doscientos Sesenta y ocho Mil Sesenta Pesos (\$ 268.060,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.